AÑO XXXII — MÉXICO, MIERCOLES 12 DE FEBRERO DE 1902 — NUM.

"La Voz de México"
Se publica todos los días excepto los siguientes á los festivos

PRECIOS DE SUBSCRIPCIÓN PAGADERA EN MÉXICO:
Por un mes en la Capital . . . . . ps. 1 00
Por un trimestre adelantado, en los Estados, libre de porte 3 25
Por un bimestre adelantado, en el Extranjero, oro 3 00

NUMERO DEL DIA, 3 CENTAVOS.
Números atrasados, 6 centavos.

La Voz de México

DIARIO POLÍTICO Y RELIGIOSO, ÓRGANO DE LOS CATÓLICOS MEXICANOS.

Puesto bajo la Protección de la Santísima Virgen de Guadalupe.

JUSTITIA ELEVAT GENTES; MISEROS AUTEM FACIT POPULOS PECCATUM.—*Prov. XIV. 34.*

A los Señores Corresponsales se les abonará el 15 por ciento de comisión.

Unicos agentes para avisos en el ramo de Droguerías: en Europa, Sres. Mayence, Favre y Co. 18, Rue de Grange Batellier, París.—Para México los Sres. LABADIE, SUCS. Y COMP., Profesa, 5.

AVISOS: Precios convencionales.

OFICINAS:
CALLE DE CHAVARRIA NÚM. 6.
Apartado, 40 bis.

BIBLIOTECA MEXICANA

GOBIRNO ECLESIASTICO DE MICHOACAN.

NOS, el Dr. Don Atenógenes Silva, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Michoacán.

A nuestro M. I. Sr. Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, al V. Clero Secular, y á todos los fieles de la Arquidiócesis, salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Siendo ya tiempo de tiempo de renovar las facultades y gracias comprendidas en el edicto expedido por este Gobierno Metropolitano, el 2 de Enero de 1900, por el presente, venimos en concederlas de nuevo, para los años 1902 y 1903, usando para esto de nuestras facultades ordinarias, y de las que se ha dignado delegarnos la Santa Sede Apostólica.

Primera.—Subsisten las innumerables gracias é indulgencias concedidas por la bula de la Santa Cruzada á las iglesias, altares y cofradías.

Segunda.—A todos los sacerdotes que tengan ó tuvieren licencia de confesar, «in verbis ó in scriptis,» y para todas las personas comprendidas en ellas, les concedemos la facultad de absorverlas de todas censuras y pecados reservados aun á la Santa Sede, con excepción de la herejía mixta, y de los que trata el Sumo Pontífice Benedicso XIV en su Bula que comienza: «Sacramentum Poenitentiae, expedida el 1° de Junio de 1741, y el decreto de la Sagrada Congregación del Santo Oficio, dado en 27 de Junio de 1866.

Tercera.—Pueden todos los sacerdotes conmutar «in actu» sacramentalis confesionis, «los votos simples y promesas que hayan hecho sus penitentes, exceptuando los votos de castidad y religión, si son absolutos, perpetuos, perfectos y hechos «ex affectu ad rem promissam,» observando las reglas que prescriben los autores de sana moral, y teniendo presentes la materia la materia del voto ó promesa, las circunstancias de la persona, la del tiempo en que hizo el voto y las de aquel en que se pide la conmuta.

Cuarta.—Los párrocos quedan autorizados para absolver á toda clase de penitentes, dentro de sus respectivas feligresías, del mencionado crimen de herejía mixta.

Quinta.—Los mismos párrocos y sus vicarios usarán de la facultad necesaria para habilitar á sus penitentes, «intra confessionem, ad petendum debitum conjugalem, por haber incurrido en la inhabilidad por afinidad oculta en primero y segundo grado, ó en primero con segundo grado, ó en primero con segundo de ambas líneas «remota occasione pecandi, et iniuncta gravi poenitentia salutari, et confessione sacramentali quolibet mense per tempus arbitrio dispensantis statuendam; y los expresados párrocos y los eclesiásticos que sirven las vicarías auxiliares, de la facultad para revalidar matrimonios, también «intra confessionem», dispensando al efecto á sus penitentes el impedimento, ó los impedimentos ocultos con que hayan contraído, siempre que fueren de aquellos sobre que la Iglesia acostumbra dispensar que haya habido buena fe al tiempo de contraer, por lo menos en alguno de los contrayentes; que el impedimento con que contrajeron no sea el de crimen por adulterio «alteruter coniugum machinante,» y que si se trata del impedimento de afinidad ilícita en primer grado de línea recta, esta afinidad sea posterior al nacimiento de la presunta consorte, observando además en todos los casos de revalidación, las otras condiciones que igualmente se expresan en la facultad Pontificia respectiva, á saber: «monito poenitente de necesaria secreta renovatione consensus cum sua putata uxore, aut suo putato marito, certiorato seu certiorata de nullitate prioris consensus, sed ita caute, ut ipsius Poenitentis delictum nunquan detegatur; remota occasione pecandi, ac iniucta gravi poenitentia salutari, et confessione sacramentali semel in mense per tempus dispensantis arbitrio statuendum;» bajo la advertencia de que el usar de estas dos facultades, es preciso para la validez, expresar que se procede en virtud de autorización de la Santa Sede Apostólica.

Sexta.—Los párrocos y sus vicarios de las auxiliares, pueden bendecir, dentro de sus respectivas feligresías, imágenes de culto público, paramentos sagradosi con excepción de los que requieren unción sacra; é igualmente pueden reconciliar las iglesias violadas, «aqua ab Episcopo benedicta, et in casu necessitatis, etiam aqua ab Episcopo non benedicta.

Septima.—Para facilitar á todos los fieles de este Arzobispado los consuelos que tanto han menester, en especial á la hora de la muerte, quedan autorizados todos los sacerdotes que los asistan, para aplicarles la indulgencia plenaria, llamada del Señor Benedicto XIV; y esto aun cuando los moribundos no puedan confesarse, con tal de que den señales de quererlo hacer, estando contritos á lo menos.

Además, para que puedan designar á todos sus penitentes tres días en cada año, en que, previas la confesion y comunión, ganen la indulgencia plenaria, que para tales días les concedemos, visitando en ellos alguna Iglssia, ó capilla pública, orando allí conforme á nuestra intención y rezando la estación mayor al Santísimo Sacramento.

Octava.—Concedemos á todos los fieles de ambos sexos, indulgencia plenaria en tres días del año, siempre que contritos recibieran los Santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía; con advertencia de que los tres días asignados para esta capital son los segundos de la Pascua de Navidad y Resurección de Nuestro Señor Jasucristo, y el primero de la de Pentecostés; y de que en los Curatos de la Arquidiócesis, los párrocos señalarán los días que estimen convenientes, bajo el concepto de que concedemos la licencia necesaria, para que en ellos pueda estar expuesto á la veneración pública, el Soberano Señor Sacramentado, guardándose con exactitud los ritos establecidos por la Iglesia.

Novena.—Concedemos también indulgencia plenaria á todos los fieles de ambos sexos que, purificados de sus culpas en el tribunal de la penitencia, recibieren la Sagrada Eucaristía, durante la exposición del Santísimo Sacramento, que por cuarenta horas se verifica en esta Santa Iglesia Catedral en el aniversario de su Dedicación (19 de Octubre) y al principio del año. Y extendemos esta indulgencia á todas las Iglesias parroquiales del Arzobispado, en que pueda haber la exposición de cuarenta horas una ó dos veces al año, para lo cual concedemos nuestra licencia previniendo se elijan al efecto, por los párrocos las festividades principales que celebra la feligresía: se distribuyan las cuarenta horas en cuatro días, como es costumbre, y se procure la mayor decencia y decoro, con la puntual observancia de las disposiciones canónicas de la materia.

Décima.—Concedemos, por igual tiempo, á todos los sacerdotes de la Arquidiócesis, Seculares y Regulares con licencia de celebrar, que sea para ellos privilegiado el altar en que celebren misa de «Requiem,» los lunes que no estén impedidos con oficio de nueve lecciones, ó en el caso de estarlo, el día que sigue inmediatamente, tampoco impedido con dicho oficio; pudiendo aplicar la indulgencia plenaria de tal privilegio en favor del alma del Purgatorio, que en su intención designaren.

Undécima.—Pueden los Párrocos conceder en casos particulares á los fieles, estantes y habitantes en esta Arquidiócesis, el uso de carnes, huevos y lacticinios en el tiempo de la Cuaresma y en todas las vigilias y días en que obligue el ayuno; exceptuando, en cuanto á la carne, el miércoles de cenizo, los viernes de Cuaresma, los cuatro últimos días de la Semana Mayor y las vigilias de Pentecostés, de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo, de la Asunción de María Santísima y de la Natividad del Señor, más no podrán usar de dichos alimentos las personas que no están obligadas á abstenerse de ellos por voto, ó regla de constitución Sin embargo, será permitido á todos el uso de carnes, huevos y lacticinios,' aún en los días exceptuados, siempre que exista motivo bastante á juicio del médico y confesor. Los indios no deben comer carne en los días que les obliga el ayuno, y son los viernes de Cuaresma, el Sábado Santo y la vigilia de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo; teniendo presente todos los fieles, que en la colación puede usarse de huevos y lacticinios, y que no se comprende en esta prohibición la manteca, que en este país sirve de condimento Advirtiendo á los señores sacerdotes, que están facultados para dispensar, aun en el foro externo, sobre ayunos, conforme lo expresa la nota correspondiente, pues ta cada año en el directorio eclesiástico, á fin de facilitar á los fieles la gracia del indulto apostólico otorgado por diez años á la América Latina, el 6 de Julio de 1899.

Duodécima.—Conforme á lo dispuesto por la Santa Sede, no debe procederse sin licencia de este Gobierno, á la celebración de los matrimonios en tiempo prohibido por la Iglesia. Recordamos con este motivo, que debe celebrarse todo matrimonio en la Iglesia parroquial, y no en otros templos ú oratorios, sin expresa licencia de este mismo Gobierno, ó de los párrocos respectivos, y mediante causa justa; y que está prohibido verificarlos en casas particulares, á no ser en los casos expresamente permitidos por la Iglesia. Los indios, por privilegio, pueden casarse y velarse aun en los tiempos prohibidos; así como pueden casarse dentro del tercero y cuarto grado de consanguinidad y afinidad, siempre que el concepto común sean reputados como indios.

Decimatercera.—Por último: con la publicación del presente edicto, declaramos abrogadas y revocadas, como efectivamente abrogamos y revocamos, para toda la Arquidiócesis, las facultades llamadas «de Cordillera,» en todo lo que no sea conforme á lo que por el presente concedemos, otorgamos y mandamos, según su tenor y forma.

Y para que llegue á conocimiento de quienes corresponda, ordenamos, que se lea este edicto «inter Missarum solemnia» el Domingo siguiente al dia en que se reciba, en la Santa Iglesia Catedral, en las parroquiales y auxiliares de la Arquidiócesis y que se fije después en los lugares acostumbrados, para que esté á la vista de los sacerdotes y de los fieles, cuidando los párrocos de reponerlo cuando se rompa ó inutilice por cualquiera causa, á cuyo efecto se remitirá desde luego competente número de ejemplares por nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, y los más que se pidan cuando fuere necesario.

Dado en la Ciudad de Morelia, á los quince días del mes de Enero de mil novecientos dos.—P. M. D. S. S. I. y R. José Luna y Menocal, Secretario.

CIRCULAR NUMERO 15.

A LOS SRES. CURAS Y VICARIOS FIJOS DEL ARZOBISPADO DE MICHOACAN.

Es de muy alta importancia que el Venerable Clero, después de cumplir con grande diligencia y fidelidad, su principal misión, que consiste en salvar las almas, propagar y conservar la fe y las virtudes cristianas, coadyuve también al desarrollo de las ciencias y de todo aquello que signifique un progreso legítimo. Por esto no he dudado ni un momento aprobar y recomendar el proyecto contenido y explicado en la Circular que inserto á continuación, firmada por el Sr. D. A. L. Herrera, Jefe de la Comisión de Parasitología del Ministerio de Fomento. Reviste mayor importancia el mencionado proyector por ser Michoacán una región en que tiene un gran desarrollo la agricultura; por lo mismo, recomiendo que se obsequien y cumplan en todas sus partes las indicaciones en en contensdas. Hé aquí el documento á que me refiero:

«COMISION DE PARASITOLOGIA

Betlemitas 8.

México, 2 de Enero de 1902.—Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Dr. D. Atenógenes Silva, Arzobispo de Michoacán.—Morelia.

Ilustrísimo Sr:—Conociendo la ilustración de su Señoría y el empeño y celo que ha mostrado en todo aquello que significa el bienestar y adelanto de sus diocesanos, me tomo la libertad de proponerle que, si en ello no tiene inconveniente, se digne recomendar á los señores Curas de su Arquidiócesis se sirvan organizar ligas ornitófilas bajo los auspicios de la Comisión de Parasitología del Ministerio de Fomento, que tengan el fin exclusivo de proteger á las aves salvajes benéficas para la Agricultura, prohibiendo terminantemente la caza, en las propiedades de los miembros de dichas ligas, y propagando por todos los medios posibles las instrucciones y consejos respectivos.

Indudablemente Su Señoría Ilustrísima conoce la inmensa utilidad que tienen para el agricultor las saltaparedes, los carpinteros, los verdines, las golondrinas, las apipizcas, y otros que se alimentan con insectos; las aguililla, lechuzas, tecolotes, y otras que destruyen ratones.

Sería, pues, muy conveniente, que se evitase la destrucción de estos útiles auxiliares y de sus nidos, permitiendo sólo la caza de los perjuciales como el gavilán pollero y el cuervo.

También me permito llamar la benévola atención de Su Señoría Ilustrísima sobre otros animales muy útiles como los murciélagos, lagartijas, zincuates y sapos.

Me permito recordar á Su Señoría Ilustrísima que en todas las naciones cultas se ha concedido especial atención á esta materia, dictando leyes especiales y celebrando congresos ornitófilos.

Entre nosotros, podría solicitarse que en cada curato se reuniesen dos ó más agricultores que celebrasen sesiones periódicas y que me enviasen para su publicación las actas ó resultados de dichas reuniones.

Morelia, Enero 19 de 1902.

† ATENÓGENES, Arzobispo de Michoacán.—P. M. D. S. I. y R. JOSE LUNA Y MENOCAL, Secretario.

LA ESCUELA DEL CORAZON.

I.

El amor nació en mi corazón como esas auras que prometen días maravillosos. Llenaba todo mi sér de una fuerza, de una alegría y de una admiración infinitas. Yo lo amaba todo, todo lo poseía, y á todo pertenecía. El sólo objeto que lo era todo para mí, derramaba sobre la universalidad de las cosas mi amor y su hermosura. Creí que la vida era ese dulce valle bañado de resplandores matinales, en el que la juventud encantada se pasea, rodeada de esperanzas. La flor se entreabre, el pájaro canta, cada brizna de hierba tiene su perla de rocío, cada dicha sus lágrimas. Me entregaba, me abandonaba, no sabía más que soñar con la felicidad. Pero esta luz era el brillo de dos ojos inconstantes; este resplandor era la sonrisa de una boca perjura.

Plugo á estos ojos, y á esta sonrisa iluminar otro corazón, y el mío cayó en las tinieblas de la noche. Pensé morir; me fuí, mal sostenido por un resto de ilusión, tratando de amar en otra parte. . . .

Ya no creí en el amor. . . .

II.

La juventud me dejó entretanto. La ví alejarse sin sentimiento; me había mentido. Abordé las regiones de la edad madura. Este país me pareció austero y difícil. Para caminar por él llamé á la amistad, de la que había oido hacer grandes elogios por los descontentos del amor.

Todos decían que era grave, fuerte y fiel; la encontré que tenía el aspecto amable, aunque un poco rudo, y le rogué que me diese la mano. Consintió en ello, me prodigó sus buenos consejos, me ayudó con frecuencia, y me colocó en posición de poder servirla alguna vez.

Mi único defecto—decía—era hablarle demasiado. Esto era encantador, este era un amor más selecto. Sentí renacer en mi corazón el entusiasmo, la abnegación, las tiernas solicitudes; y he aquí mi porvenir más risueño y dorado que nunca lo había sido.

Todo lo refería á mi amigo, como antes al otro objeto inconstante de mi afecto; tenía su puesto de honor en todos los planos de mi vida, su magnífico apossento en todos mis castillos. Pero una vil ambición me había arrebatado mi primer amor. . . . y ¡quién lo creyera! un capricho me arrebató al amigo. Aquel que me amaba todavía por la mañana no me amaba ya á la tarde.—¿Qué os he hecho?—Nada; únicamente que no os amo ya. Os encontraba talento, corazón, me complacía en veros, en servirnos; ahora vuestra presencia me importuna; si quereis agradarme, sed ingrato. ¡Ay! Aquella pérdida no había sido tan cruel, no había dado á mi corazón un golpe tan seguro y profundo. Me había dejado el derecho de odiarla; mo amigo me retiraba tan sólo el poder de amarlo.

No se rehace una amistad como se restaura una apariencia de amor. Me retiré abrumado de amargura. Quería razonar conmigo mismo, ahogar este dolor; ocultarlo á lo menos; no podía. La amistad es un engaño del amor; me ha disgustado más de la vida y del corazón humano que el amor.

No creí más en la amistad.

III.

Y ¡cosa horrible! mi primera llaga cerrada ya después de tanto tiempo, se produjo de repente.

Un día ví una arruga en mi frente y me dije: es la edad; de hecho yo descendo. Púsome locamente á llorar la juventud y el amor. Pero ¡Qué sentimiento! ¡La juventud insensata, el amor en que ya no creía! Del otro lado del abismo que nos separa de lo pasado, me aparecieron mil fantasmas, y ¡cuán facilmente después de largos años de oración, lleno de angustias los reconocía! ¡Ay! ¡ay! podía poner un nombre en cada uno de aquellos semblantes; reconocía este árbol en la pradera, esta espesura de hierba en el borde del río, esta ventana en la calle.

¡Oh miseria! ¿Es por esto por lo que he envejecido? ¡Oh, Dios mío! ¿De qué ofensas me hecho culpable para merecer este punzante y tardío castigo? Sentí agolpárseme las las lágrimas, de las que me avergoncé, y me quejé de no atreverme ya á llorar.

Viendo, pues, mi debilidad y mi abandono, y comprendiendo toda la extensión de esta angustia que me producía una necesidad insaciable de lo que ya no era, de lo que no podía ya ser, de lo que yo no quería; torturado sin cesar en el fondo de mi alma, cansado de la humanidad, cansado de mí mismo y humillado, me odmiré de vivir y no comprendí por qué estaba sobre la tierra, cuando oí uno voz que rogaba tímidamente. Volví la cabeza y ví lo que no podría pintarse: Un rostro de angelical dulzura y de sublime majestad, el aspecto valeroso de un guerrero, la ingenuidad de un niño, no sé que mezcla de sabiduría, de fuerza, de ardor, que velaba la dulce humildad. Esta celeste aparición, pues ninguno de estos rasgos era de un mortal, parecía dividir su pensamiento entre el cielo y yo.

—¿Qué haces?—le pregunté.

—Ya lo ves—respondió—estoy rogando.

—¿Con qué objeto?

—Para que seas feliz.

—¿Quién eres pues?

—Tu sierva.

—¡Verdaderamente!—exclamé con ironía—y ¿hace mucho tiempo que me sirves?

—Desde que has visto la luz primera.

—No te he visto jamás.

—Es que nunca me has mirado.

—¿Sabes que no te amaré y que no te creo?

—No importa, estoy sobre la tierra para servirte y amarte.

Rompí en lágrimas.

—¡Ah!—exclamé—no te visto nunca y no te conozco. Adivino tu nombre porque quieres ocultarlo: te ensañas porque estoy desesperado. Vienes á enseñarme á perdonar en mis hermanos lo que tus sabios consejos les han enseñado á perdonar tantas veces en mí. Me adviertes que es ya tiempo de conocer y practicar, en fin, el amor. Toma mi corazón, toma mi pobre corazón. ¡Oh caridad de Dios!

V

He hecho un pacto con ella, y jamás será quebrantado. Ella es la fuerza y la sabiduría de la vida, Ella es la que me enseña á amar, no ya á mí mismo, sino á los demás, y los amo mirando á Dios, que les da ternura, como un bien, como una distracción, como un débil socorro en sus penas ó en sus necesidades.

Quiero ser el árbol que da un poco de sombra al camino, la brisa que refresca la llanura, la flor perdida entre la hierba, el canto del pájaro que alegra al que pasa.

Al pasar mi hermano, yo te amo, le diré, y no te pido nada. Disfruta la sombra del árbol y la frescura de la brisa, el perfume de la flor y el canto del ave. Dios te lo da, tómalo, olvida, ve á tu felicidad, sin dar gracias más que á Dios.

VI

Señor, ahora sé porqué he vivido. Vuestras obras están formadas de elementos diversos y de contrarias apariencias.

Cuando la ciencia humana analiza estas cosas perfectas que salen de vuestras manos, encuentra con estupor, que con frecuencia habeis tomado materiales viles y despreciables para componer un todo lleno de utilidad y de magnificencia. En nuestras manos la tierra y el agua son lodo, y si exponemos este lodo al sol, se convierte en polvo que el viento se lleva Pero para Vos el agua y la tierra constituyen el seno fecundo del que vuestro se hace surgir inagotables tesoros.

Así de nuestro corazón no sabemos obtener más que frutos de egoismo que nosotros mismos queremos devorar y que están llenos de ceniza cuando les hincamos el diente.

Es de vuestro agrado que vuestra caridad irradie sobre el centro de nuestros bajos apetitos y entónces ¡oh maravilla! todo cuanto allí hemos arrastrado lleno de impureza, se hace útil: este asqueroso estiércol desarrolla gérmenes de virtud; el árbol cultivado por nosotros produce frutos para los demás; la sabiduría se forma de nuestras locuras; en los recuerdos del egoismo se inspiran los dulces recuerdos de la caridad.

He discurrido por tortuosas sendas para alejar de ellas á mis hermanos; he buscado los humanos afectos para conocer su ilusión y vanidad.

¿Qué me importa lo que me resta de fatiga y de dolor?—LUIS VEUILLOT.

LA CATASTROFE DE CHILPANCINGO

Nuestro colega, el Periódico Oficial de Guerrero, hace relación de los tristes sucesos del día 16, tomando nosotros de su información los siguientes datos:

—Sabido es que esta ciudad está situada al pie de la cordillera de la sierra madre, y que la mayoría de sus edificios es de adobe con techos de teja, así como que las personas de posición desahogada, con objeto de dar mejor vista á sus casas, las adornan con cornisas de piedra ó ladrillo. Entre los principales edificios se encuentran el Palacio de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, el Tribunal Superior de Justicia, las casas consistoriales, las Escuelas de Profesores y Profesoras, la Escuela de niños, el Hospital civil, el Templo católico principal, y las capillas de San Francisco y San Mateo; la casa que habitó el General Bravo, las casas de los comerciantes Cárlos N. Martinez, Cárlos Guevara Alarcón, Isaac G. Alarcón, Egidio de la Fuente; las de los Señores Magistrados Enrique C. Gudiño, y José Mª Acevedo, Sr. Administrador Principal del Timbre, Jesús Arizmendi, los hoteles del Sur y la Purísima y otros que sería prolijo enumerar. Todos estos edificios que constituían el lujo de la población, quedaron inútiles y necesitan completa reparación. La estatua del General Bravo cayó de su pedestal, á pesar de ser éste de bronce, dividiéndose en tres pedazos. En resúmen: el total de las casas destruidas asciende á 614 y el de aquellas que sufrieron considerable deterioro á 182, estimándose las pérdidas en cerca de un millón de pesos.

En esta capital, las personas que sucumbieron debido á los efectos de la catástrofe fueron cuatro, contándose entre ellos á un niño que murió de susto, quedando bajo los escombros de la cornisa de la casa de Don Cárlos N. Martínez, la Srita. María de Jesús Cantú; la niña Felícitas Guevara, bajo los escombros de la cornisa de la casa del Sr. Modesto Guevara y la Sra. Pomposa Reyes, bajo la bóveda del Templo Parroquial. Los heridos de gravedad fueron: Próspero Díaz, Miguel Zúñiga, Srita. Cenobia Rodríguez, el niño Arturo Martínez, las niñas Magdalena Lozano, Gabina Calvo y Leonor Campos y las Sritas. Alberta Andraca, Melesia Crispín y Rita Memeji y Sra. Felipa Hernandez.

El aspecto de la ciudad después del desastre, era verdaderamente aterrador; las calles estaban destruidas por los escombros; multitud de hombres y mujeres corrían en busca de sus hijos, de sus padres y hermanos, dando gritos desgarradores; todo era confusión y espanto. Enmedio de ese caos, hubo personas que conservaron su sangre fría y supieron sobreponerse á la situación, restableciendo el orden y moralizando á las masas populares. El C. Gobernador y las autoridades principales, con la solicitud que los caracteriza, dictaron las medidas más oportunas que en tales momentos exigían las circunstancias. Los Señores Doctores Moreno, Viramontes, Revueltas y Tapia, prestaro los auxilios de la ciencia con toda oportunidad.

Según el estado ruinoso que presentan los edificios, es lógico suponerse, que si el temblor hubiese durado diez segundos más, la destrucción hubiera sido completa y el número de víctimas incalculable. Y hay que tener en cuenta que por una inspiración inexplicable, los Directores de las Escuelas Preparatoria y Primaria, respectivamente, dispusieron que esa tarde fatal, salieran sus alumnos á excursionar al campo, poniendo á salvo á cerca de 200 alumnos que formaban la asistencia, supuesto que ambos edificios se derrumbaron.

Por informes de personas de avanzada edad, se sabe que no ha habido un temblor que haya causado semejantes destrozos.

Muchas familias se han visto en la necesidad imprescindible de emigrar al campo y á las orillas de la población, á dormir bajo techo de palma, pues se teme que una repetición, muy posible, venga á poner un horroroso punto final á esta angustiosa situación.

El Gobierno, según investigaciones, declara que las pérdidas sufridas por Chilpancingo, importan más de un millón cincuenta mil pesos.

Para curar un resfriado en un día tome las PASTILLAS LAXANTES DE BROMO-QUININA. El boticario le devolverá el importe si no se cura. La firma de E. W. GROVE se haya en cada cajita.